



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO 22 FRACCIÓN X ESTADO QUE GUARDAN LOS SISTEMAS PENSIONARIOS

No Aplica: Esto es conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a "El estado que guardan los sistemas pensionarios, los estudios actuariales que realizan los sujetos obligados y los montos de los fondos pensionarios con el cálculo de su horizonte financiero". De acuerdo con lo establecido en el artículo 22, fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 76 de la Ley de Pensiones del Estado de Coahuila de Zaragoza, es competencia del Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado la administración de los fondos de pensiones de los servidores públicos.

Sin embargo, si desea consultar el estado que guardan las pensiones en el Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, favor de seguir el enlace proporcionado a continuación para ser redirigido al apartado correspondiente:

[https://www.coahuilatr transparente.gob.mx/RutaDataFiles/BD/EstadoqueGuardanlas Pensiones/IPPTSEPensiones1131h3hysaz64u84.pdf](https://www.coahuilatr transparente.gob.mx/RutaDataFiles/BD/EstadoqueGuardanlasPensiones/IPPTSEPensiones1131h3hysaz64u84.pdf)

Elaborado por: Ing. Ana Gabriela Tovar Mireles. - Directora de Recursos Humanos

Autorizado por: Lic. María Guadalupe Saucedo Sánchez. - Oficial Mayor

Fecha de actualización: 30/09/2025.

Fecha de validación: 01/10/2025.